

este posibilidad sin que conste de alguna manera que pueda ser comprobada. No ocurre así con la documentación que la entidad recurrente dice haber presentado en fecha 30 de enero de 2004, que efectivamente consta en el expediente y aún habiéndola presentado fuera del plazo de 15 días que se le concedió, tuvo que ser tenida en cuenta en el momento de la resolución, ya que ésta es posterior y la Administración conocía su existencia, por lo que tal circunstancia podría determinar la estimación parcial del recurso, retrotrayendo el expediente al momento anterior a dictar la Resolución para que se dicte otra en el sentido que corresponda pero congruente con el examen de la documentación aportada.

Siendo esto así, no es menos cierto que el recurrente ha optado de forma voluntaria por este medio revisional (recurso de reposición), que es un proceso impugnatorio normal al que es de aplicación los principios de congruencia y economía procedimental, por lo que en base a ambos principios y dado que es el mismo órgano el llamado a resolver, nada opta a que se examine la documentación aportada y se resuelva en este mismo recurso lo que proceda con respecto al fondo del asunto. Pues bien del examen del requerimiento y de la documentación aportada resulta que el requerimiento contenía una advertencia legal en el sentido de que si no aportaba la documentación recogida en el artículo 11 de la Orden de ayuda, se le tendría desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que contempla el artículo 11 de la Orden de Ayuda es la siguiente:

- Facturas proforma de las inversiones en bienes de equipo, presupuesto de los trabajos externos y cuanta otra documentación pueda acreditar el total de las inversiones y gastos a realizar.
- Declaración responsable de no estar afectada la entidad por resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Declaración responsable del solicitante relativa a otras ayudas concedidas y/o solicitadas por otras administraciones o entes públicos o privados.
- En el caso de PYME, declaración responsable del solicitante sobre el cumplimiento de la condición, y de no serlo, informe sobre los indicadores establecidos en el artículo 7.3 del Decreto 116/2002 de 2 de abril (Anexo 7 de la Orden de ayudas)
- Alta del Impuesto de Actividades Económicas
- Designación de la entidad bancaria en la que habrá de efectuarse, en su caso, el ingreso de la subvención.

Sólo se aporta un proyecto para herramienta de software libre para su adaptación al sistema Guadalinux, a todas luces insuficiente para dar cumplimiento al citado artículo 11, al faltar prácticamente toda la documentación que más arriba se detalla y que era la requerida para continuar con la tramitación del expediente, por lo que ha de entenderse que la entidad recurrente no ha dado cumplimiento al requerimiento y en consecuencia ha de tenerse por desistido y correcto el archivo del expediente.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

R E S U E L V E

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Márquez González, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Properly Software, S.L., contra resolución de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de mayo de 2004, por la que se acuerda archivar el expediente de solicitud de subvención instado por la empresa recurrente. Expediente SC/TC/00030/2003.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 4 de febrero de 2005. El Director General de Investigación, Tecnología y Empresa. Fdo: Miguel Toro Bonilla.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. Expte: 21/2002/J/41 Curso núm. 21-1.

Encausado: Vanesa Fructuoso Gallardo.

Curso: Alemán: Atención al público.

Último domicilio: C/Varadero, núm. 8-1.º D (21410) Isla Cristina.

Extracto del contenido: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 17.8.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre Resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones que a continuación se indican.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo.

Núm. expte: 21/2002/J/41 Curso núm. 21-27.

Encausado: Emilio Elvira Domínguez.

Curso: Camarero.

Ultimo Domicilio: C/ Murcia, núm. 3-Esc. 2-3.º C (21410) Isla Cristina.

Extracto del contenido: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 17.8.04.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva, en el plazo que se le indica respecto del acto notificado.

Huelva, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/059/2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/059/2004 incoado contra Mario Reyes Cardona titular del establecimiento denominado Bodeguita Canaria La Cuadra, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera antigua de Motril, 148 de la localidad de Alhendín (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 28.2.º y 3.º; 34.1.º b) y 35 de la Ley 12/1999 de 15 de diciembre del Turismo.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad núm. 11-3.º planta para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 25 de febrero de 2005.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 21 de febrero de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Herederos de Antonio Lara Pérez, 25753964J.

Procedimiento/núm. expte: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1994.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 24.11.2004.

Extracto del acto: Modifica la Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 199907242, de fecha 26 de noviembre de 2001.

Recurso: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, núm. 25. Jaén. Delegación Provincial de Agricultura y Pesca

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Catalina Seguí Grau, 20005349H.

Procedimiento/núm. expte: Ayuda a Apicultura transhumante, campaña 2000 y núm. expte. 01/41/024/053.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SEF de 12.11.2004.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400352.

Recurso: Recurso potestativo de Reposición el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n. Nave 5. Polígono Hytasa. Sevilla. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Bodegas Sevilla Compañía Exportadora de Vinos Andaluces, S.A. A-41032533.

Procedimiento/núm. expediente: Ayuda a la Producción de aceite de oliva, referente a la campaña de comercialización 1997/1998.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia, de fecha 25.01.2005.

Extracto del acto: Comunicación concediéndole un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1. Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.